



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-04837366-APN-DDMEAPYA#MRE - Apruébase el “Reglamento del Instituto del Servicio Exterior de la Nación” .-

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-04837366-APN-DDMEAPYA#MRE, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, su Decreto Reglamentario 1973 de fecha 20 de octubre de 1986, la Resolución N° 420 de fecha 24 de junio de 1981 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el funcionamiento del Instituto del Servicio Exterior de la Nación contar con un reglamento que refleje cabal y completamente la total extensión de las actividades del Instituto.

Que es beneficioso para las tareas desarrolladas por el Instituto del Servicio Exterior de la Nación contar con una regulación orgánica que incorpore las prácticas y costumbres desarrolladas en la actualidad.

Que el proyecto que se incorpora como Anexo I, a la presente resolución, se funda en las disposiciones pertinentes de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y su Decreto Reglamentario N° 1973/86.

Que el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Por ello,

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

Y CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución N° 420/81 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el “Reglamento del Instituto del Servicio Exterior de la Nación”, que se encuentra como Anexo I registrado en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código IF-2017-08677114-APN-ISEN#MRE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.